





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## DISPOSICIÓN SGCA Nº 103/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de mayo de 2019.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, la Disposición UOA 3/2019, el Expediente MPT0099 4/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 4/2019 tramita la Contratación Menor Nº 4/2019 para la adquisición del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos del Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que por Disposición UOA Nº 3/2019, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación menor, contando con la conformidad de la Señora Asesora General Tutelar y la intervención técnica del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento en lo que es materia de su competencia.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del presente llamado y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a fin de cotizar ofertas, a las firmas AJYB S.R.L., ALBERTO FORTUNATO S.R.L., MATAFUEGOS DONNY S.R.L., FUEGOTECNIC S.R.L., y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., asimismo, se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, para que realice el control concomitante del proceso.

Que, oportunamente, la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones emitió la Circular sin Consulta Nº 1/2019, la que fue notificada a todos los oferentes, conforme constancias de autos.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 5/2019, de fecha 25 de abril de 2019, que obra a fs. 127/128, se recibieron tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70861399-8, MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., C.U.I.T. Nº 30-71065322-0 y MATAFUEGOS DONNY S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-62702896-9.

Que se dio intervención el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, manifestando éste que la oferta presentada por Matafuegos Lugano S.R.L. cumple con los requerimientos de los pliegos de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación, mientras que aquellas presentadas por las firmas Maxiseguridad Industrial S.A. y Matafuegos Donny S.R.L., no cumplen con la totalidad de lo solicitado en los pliegos mencionados.

Que, oportunamente, tomó intervención la Unidad Operativa de Adquisiciones, destacando que la única oferta que cumple con las especificaciones técnicas supera







# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 – Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires" en un treinta con noventa y cuatro por ciento (30,94%) el presupuesto oficial, por lo cual solicitó al oferente una mejora en los precios, en los términos del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el oferente declinó modificar los importes cotizados originalmente, dado que le resulta imposible atendiendo las condiciones actuales del mercado y el largo plazo que implica dicha contratación.

Que, por los motivos expuestos, el referido dictamen aconseja declarar inadmisibles las ofertas de Maxiseguridad Industrial S.A. y Matafuegos Donny S.R.L., y desestimar la oferta de Matafuegos Lugano S.R.L., y por lo tanto declarar fracasado el presente proceso atento a que no se han recibido ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que las necesidades operativas del Ministerio Público Tutelar no se encuentran satisfechas con el resultado de la presente contratación, por lo que resulta oportuno, modificar los pliegos a fin de que se adecuen a la situación actual del mercado y realizar un nuevo llamado, de conformidad con lo establecido en el punto a) 7 de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015 al inciso 3 del artículo 28 de la Ley Nº 2095, según texto consolidado.

Que, en virtud de que existen circunstancias concretas que fundamentan la decisión de la Administración, resulta procedente dictar el acto administrativo que declare fracasada la presente contratación.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de desafectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

# LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Menor Nº 4/2019 para la adquisición del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos del MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 según texto consolidado.

Artículo 2.- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas Maxiseguridad Industrial S.A. y Matafuegos Donny S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- Desestimar la oferta presentada por la firma Matafuegos Lugano S.R.L. por resultar de precio inconveniente, conforme a los motivos expuestos en el considerando.

Artículo 4.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Menor N° 4/2019, que tramita por el Expediente Administrativo MPT0009 4/2019, al no haberse recibido ofertas admisibles y convenientes.

Artículo 5.- Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado para lograr la contratación del servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de los matafuegos del Ministerio Público Tutelar, por el plazo de un (1) año, realizando las modificaciones necesarias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 6- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires, de 2015...

SECRETAMA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES